

REGISTRO OFICIAL[®]

ÓRGANO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUMARIO:

Págs.

GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS

ORDENANZA MUNICIPAL:

006-2025 Cantón Riobamba: Derogatoria a la Ordenanza Nro. 003-2016 denominada: "Ordenanza que regula el procedimiento de expropiación por razones de utilidad pública o interés social de bienes en el cantón"	2
--	---

RESOLUCIÓN MUNICIPAL:

033-A-GADMCP-KLMV-2025 Cantón Paján: Se aprueba el Manual de Identidad Corporativa, el cual será de cumplimiento obligatorio para todos los servidores del GADM	6
---	---



**Gobierno Autónomo
Descentralizado del
cantón Riobamba**

ORDENANZA Nro. 006-2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN RIOBAMBA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;

Que, de acuerdo al artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización mencionan que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

Que, el artículo 264 numerales 1, 2, de la Carta Magna, dispone que los Municipios tienen como competencia exclusiva planificar y ejercer el control sobre el uso de suelo;

Que, el artículo 253 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “Cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejalas y concejales elegidos por votación popular, entre quienes se elegirá una vicealcaldesa o vicealcalde. La alcaldesa o alcalde será su máxima autoridad administrativa y lo presidirá con voto dirimente.”;

Que, el artículo 376 de la Constitución de la República del Ecuador, referente a las expropiaciones dispone: “Para hacer efectivo el derecho a la vivienda, al hábitat y a la conservación del ambiente, as municipalidades podrán expropiar, reservar y controlar áreas para el desarrollo futuro, de acuerdo con la ley. Se prohíbe la obtención de beneficios a partir de prácticas especulativas sobre el uso del suelo, en particular por el cambio de uso, de rústico a urbano o de público a privado.”;

Que, el Concejo Municipal del Cantón Riobamba, en uso de sus facultades legislativas expidió una norma cantonal denominada “ORDENANZA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE EXPROPIACIÓN POR RAZONES DE UTILIDAD PÚBLICA O INTERÉS SOCIAL DE BIENES EN EL CANTÓN RIOBAMBA”, misma que fue aprobada en sesiones de fecha 10 y 16 de febrero de 2016 y sancionada con fecha 19 de febrero de 2016, entrando en vigencia;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública entró en vigencia el año 2008-08-04, existiendo constantes reformas incluyendo una del año 2024, lo que ha hecho que algunos cuerpos normativos cantonales queden contrarios a las disposiciones legales y sea necesario realizar su reforma o derogatorias a fin de que no se contrapongan a la normativa legal vigente;

Que, la Ley antes citada en su SECCIÓN III denominada “DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES,” consistente en los artículos 58 al 58.10, detalla todo el procedimiento para la declaratoria de utilidad pública y expropiación, procedimiento que se ha normado en base a la reforma realizada en el año 2017, publicada en la Ley No. 0, publicada en Registro Oficial Suplemento 966 de 20 de Marzo de 2017, y en tal sentido a modificado conceptos básicos para este tipo de tramitología administrativa;

Que, de la revisión de la ordenanza signada con el Nro. 003-2016, denominada “LA ORDENANZA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE EXPROPIACIÓN POR RAZONES DE UTILIDAD PÚBLICA O INTERÉS SOCIAL DE BIENES EN EL CANTÓN RIOBAMBA”, desde su fecha de sanción hasta la actualidad, no se ha generado ningún tipo de reforma, más aún cuando al año 2017, se

realizaron cambios a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, existiendo dentro de la norma cantonal contradicciones con la ley superior antes citada;

Que, es necesario que, para ejecutar las normas actualizadas de gestión previstas para un procedimiento adecuado dentro de las declaratorias de utilidad pública, ocupación inmediata y expropiaciones y que no ha sido actualizada adecuadamente aun cuando la normativa legal es dinámica;

En ejercicio de las facultades que le atribuyen la Constitución de la República del Ecuador y en los artículos 7,57 literal a) y el 322 del COOTAD;

EXPIDE:

LA ORDENANZA DEROGATORIA A LA ORDENANZA NRO. 003-2016 DENOMINADA: “ORDENANZA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE EXPROPIACIÓN POR RAZONES DE UTILIDAD PÚBLICA O INTERÉS SOCIAL DE BIENES EN EL CANTÓN RIOBAMBA”

Artículo 1.- Deróguese y déjese sin efecto legal alguno, la **ORDENANZA Nro. 003-2016 DENOMINADA: “ORDENANZA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE EXPROPIACIÓN POR RAZONES DE UTILIDAD PÚBLICA O INTERÉS SOCIAL DE BIENES EN EL CANTÓN RIOBAMBA”**, norma discutida y aprobada en las sesiones del Concejo Cantonal de Riobamba los días: 10 y 16 de febrero de 2016, en primer debate y en segundo debate y sancionada 19 de febrero de 2016, por parte del Alcalde del Cantón Riobamba.

Artículo 2.- Para los procesos de declaración de utilidad pública y ocupación inmediata, así como de expropiación, se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento y demás leyes que se apliquen al caso.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: La presente Ordenanza Derogatoria entrará en vigencia una vez aprobada por parte del Concejo Cantonal y sancionada por el Ejecutivo de conformidad con la Ley, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial y en la web Institucional.

SEGUNDA.- Quedan derogadas todas las normas cantonales que se opongan a la presente Ordenanza.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón Riobamba a los ocho días del mes de abril de dos mil veinticinco



Firmado electrónicamente por:
**JOHN HENRY VINUEZA
SALINAS**

Arq. John Henry Vinueza Salinas.
ALCALDE DE RIOBAMBA



Firmado electrónicamente por:
**TANNIA ELIZABETH
PUYOL CARRILLO**

Abg. Tannia Elizabeth Puyol Carrillo
PROSECRETARIA DE CONCEJO, ENCARGADA

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN: El infrascrita Prosecretaria de Concejo Municipal de Riobamba, Encargada; **CERTIFICA:** Que, **LA ORDENANZA DEROGATORIA A LA ORDENANZA Nro. 003-2016 DENOMINADA: “ORDENANZA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE EXPROPIACIÓN POR RAZONES DE UTILIDAD PÚBLICA O INTERÉS SOCIAL DE BIENES EN EL CANTÓN RIOBAMBA”**, fue discutida y aprobada por el Concejo Municipal de Riobamba en sesiones realizadas el 26 de marzo y 08 de abril de 2025.- **LO CERTIFICO.-**



Abg. Tannia Elizabeth Puyol Carrillo
PROSECRETARIA DE CONCEJO, ENCARGADA

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO. - Una vez que **LA ORDENANZA DEROGATORIA A LA ORDENANZA Nro. 003-2016 DENOMINADA: “ORDENANZA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE EXPROPIACIÓN POR RAZONES DE UTILIDAD PÚBLICA O INTERÉS SOCIAL DE BIENES EN EL CANTÓN RIOBAMBA”**, ha sido conocida y aprobada por el Concejo Municipal en las fechas señaladas; y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, remítase al señor Alcalde del Cantón, en seis ejemplares, a efecto de su sanción legal. - **CÚMPLASE.** - Riobamba, 16 de abril de 2025.



Abg. Tannia Elizabeth Puyol Carrillo
PROSECRETARIA DE CONCEJO, ENCARGADA

ALCALDÍA DEL CANTÓN RIOBAMBA. - Una vez que el Concejo Municipal ha conocido, discutido y aprobado **LA ORDENANZA DEROGATORIA A LA ORDENANZA Nro. 003-2016 DENOMINADA: “ORDENANZA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE EXPROPIACIÓN POR RAZONES DE UTILIDAD PÚBLICA O INTERÉS SOCIAL DE BIENES EN EL CANTÓN RIOBAMBA”**, la sanciono y dispongo su publicación, de conformidad con lo previsto en el Artículo 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, a efecto de su vigencia y aplicación legal. - **EJECÚTESE.** - **NOTIFÍQUESE.** - Riobamba, 16 de abril de 2025.



Arq. John Henry Vinuesa Salinas.
ALCALDE DE RIOBAMBA

CERTIFICACIÓN.- La infrascrita Prosecretaria de Concejo, Encargada **CERTIFICA QUE:** El Arq. John Henry Vinuesa Salinas, Alcalde del Cantón Riobamba, proveyó y firmó la Ordenanza que antecede, en la fecha señalada. **LO CERTIFICO:**



Abg. Tannia Elizabeth Puyol Carrillo
PROSECRETARIA DE CONCEJO, ENCARGADA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A partir de la expedición de la Constitución de la República del Ecuador, en el 2008, en la que se declara al Ecuador como un "estado constitucional de derechos y justicia", constituye de trascendental importancia contar con una normativa alineada a los principios y garantías que se señala en la misma, en aras del respeto a un debido proceso.

Esta exigibilidad concuerda con los deberes y responsabilidades que la Norma Suprema que establece para las ecuatorianas y ecuatorianos, que implica el deber de acatar y cumplir la Constitución, la ley y las decisiones legítimas de autoridad competente sean coherentes con sus reformas.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Riobamba, ha inicio un proceso de actualización, codificación y depuración del universo normativo cantonal, que se encuentra en franco contradicción con el desarrollo de la normativa vigente, así como sus reformas realizadas.

Se realizó la identificación Jurídica de que la Ordenanza signada con el Nro. 003-2016 denominada "ORDENANZA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE EXPROPIACIÓN POR RAZONES DE UTILIDAD PÚBLICA O INTERÉS SOCIAL DE BIENES EN EL CANTÓN RIOBAMBA", se encuentra en franca contraposición de las normas contenidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, siendo imperiosa la necesidad de realizar una depuración, ordenanza que debe ser derogada por cuanto contraviene también las disposiciones del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
JOHN HENRY VINUEZA
SALINAS

Arq. John Henry Vinueza Salinas.
ALCALDE DEL CANTÓN RIOBAMBA

**RESOLUCION MARCA INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PAJÁN.
N° 033-A-GADMCP-KLMV-2025.**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, establece en su Art. 238.-Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.

Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.

Que, el Art. 5 del COOTAD, establece que: La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional.

Que, el artículo 60 literales b) i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - Atribuciones del alcalde o alcaldesa.- Le corresponde al alcalde o alcaldesa: b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo;

Que, Mediante MEMORANDUM N.º 033-KSRG-UDET-GDSET-GAD-M-PAJAN 2024 con fecha 05 de agosto del 2024 suscrito por Ing. Klenin Stalin Rodríguez Gutiérrez, Mgtr. - ESPECIALISTA I DESARROLLO ECONÓMICO Y TURÍSTICO remite a Ing. Freddy Walter Cabrera Cruz - DIRECTOR DE GESTIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, ECONÓMICO Y TURÍSTICO manifiesta los siguiente: En virtud de lo anterior y considerando la urgencia y necesidad de contar con los servicios mencionados para el correcto funcionamiento y desarrollo institucional, solicito formalmente se inicie un proceso de contratación directa, conforme a lo establecido en la normativa aplicable, con el objeto de contratar los "**SERVICIOS PROFESIONALES Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LA MARCA (IMAGEN INSTITUCIONAL Y DEL CANTÓN) DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PAJÁN.**"

Que, Mediante RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 064 -KLMV-A-GADMCP-2024 con fecha 09 de septiembre del 2024 suscrito por SRA. KAREN L.

MARCILLO VERA - ALCALDESA DEL CANTON PAJAN en su parte resuelve manifiesta lo siguiente: Artículo 1.- Autorizar, el inicio del proceso, cronograma y aprobación del pliego de CONSULTORÍA POR CONTRATACIÓN DIRECTA, para la contratación que tiene como objeto de contratación **"SERVICIOS PROFESIONALES Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LA MARCA (IMAGEN INSTITUCIONAL Y DEL CANTÓN) DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PAJÁN"**, código de proceso CDC-GADPAJAN-2024-04.

Que, con fecha 29 días del mes de octubre de 2024 suscribe contrato La Sra. Karen Lisbeth Marcillo Vera en calidad de alcaldesa del GAD Municipal del Cantón Paján y por otra parte del Lcdo. Javier Alexander Pico Navarrete, de la Consultoría para los **"SERVICIOS PROFESIONALES Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LA MARCA (IMAGEN INSTITUCIONAL Y DEL CANTÓN) DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PAJÁN"**.

En ejercicio de las facultades legales y constitucionales establecidas en la Constitución de la República del Ecuador, Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

RESUELVO

ARTÍCULO 1.- Aprobar el Manual de Identidad Corporativa, que se adjunta en Anexo, el cual será de cumplimiento obligatorio para todos los servidores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Paján, con el fin de que se consolide una imagen sólida y sencilla, que contribuya a la proyección de una identidad seria y concisa, y que a la vez sirva para transmitir la esencia institucional.

ARTICULO 2.- Acoger el nuevo imagotipo, concepto, geometrización, tipografía, cromática, variaciones de uso, papelería y aplicaciones, con la finalidad de implementar, de manera obligatoria, la nueva imagen en documentos, publicaciones, página web, señalética, banderas, obras, entre otros.

ARTÍCULO 3.- El imagotipo de la institución será utilizado y aplicado en los documentos considerados oficiales, tales como resoluciones, circulares, memorandos, comunicados, oficios, publicaciones de redes sociales oficiales del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Paján, así como presentaciones; artículos o productos promocionales; eventos institucionales; señalética y rotulación; obras constructivas, espacios públicos y, otras actividades en las que implique el uso de la imagen institucional, previa la autorización del Alcalde (Sa) del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Paján.

El imagotipo de la institución es el siguiente:



ARTÍCULO 4.- Emitir los siguientes lineamientos para el uso y aplicación de la imagen institucional:

- Tener en cuenta y respetar las normas y lineamientos del nuevo concepto plasmado en el Manual de Identidad Corporativa, a la hora de elaborar documentos impresos o digitales.
- Emplear las formas correctas para imprimir la imagen en los diferentes soportes tanto internos como externos.
- Evitar variaciones del imagotipo en cuanto a forma, color, tamaño, tipo de letra y otros, expresados en el manual.
- Seguir la serie de normas establecidas en el manual para garantizar el correcto uso del imagotipo.
- Respetar las características del imagotipo y cromática autorizada.
- Entender que la utilización correcta del concepto es un compromiso de todos los que forman parte de la institución, ya que desde este ámbito es posible contribuir al posicionamiento y distinción de la institución.

ARTÍCULO 5.- El uso o la aplicación del imagotipo, en todas sus formas, estará sujeto a la supervisión y control de la Dirección de Comunicación Social, por lo que es necesario realizar la consulta previa a dicha unidad, la misma que emitirá las directrices necesarias para el uso correcto del imagotipo en todos los medios o productos comunicacionales, ya sean impresos, audiovisuales o digitales.

ARTÍCULO 6.- Todos los sistemas de procesos misionales y administrativos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Paján, aplicarán de forma obligatoria el Manual de Identidad Corporativa, en consecuencia, se restringe la creación o uso de imagotipos o marcas alternas individuales. De igual manera, se prohíbe la modificación de todos los elementos que constituyen la identidad institucional.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- El uso del nuevo imagotipo se aplicará de manera inmediata en todos los insumos institucionales, sin perjuicio de las directrices de renovación o aplicación de la imagen institucional que llegare a emitir la Dirección de Comunicación Social.

SEGUNDA.- Encárguese de la ejecución de la presente resolución a la Dirección de Comunicación Social del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Paján, en el ámbito de sus competencias.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

ÚNICA.- Deróguese y déjese sin efecto todo instrumento de igual o menor jerarquía que tenga disposiciones iguales o similares a esta resolución en cuanto se opongan.

DISPOSICION FINAL

PRIMERA.- La presente resolución entrará en vigencia desde su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en el Despacho de la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Paján, a los 30 días del mes de mayo de 2025.



Firmado electrónicamente por:
**KAREN LISBETH
MARCILLO VERA**

Validar Únicamente con FirmaEC

**TNLGA. KAREN MARCILLO VERA
ALCALDESA DEL CANTÓN PAJÁN**

Elaborado:	Ab. Kikey Villegas Briones – Secretaria General
Revisado y aprobado	Tnlga. Karen Marcillo Vera - Alcaldesa

MANUAL DE IDENTIDAD CORPORATIVA

2023

alcaldiapajan.gob.ec



Descripción El manual de Identidad Corporativa de la Alcaldía de Paján es una guía de uso normalizada para la correcta aplicación de los elementos que conforman la marca. La identidad visual de la Alcaldía de Paján tiene que ser clara, reconocible e identificable, garantizando así una consistencia en la comunicación y un estándar de calidad como servicio público.	Versión digital Este manual, así como todos los originales digitales y plantillas estarán disponibles en alcaldiapajan.gob.ec  Este manual está pensado para visualizarse en pantalla, no impreso MANUAL DE IDENTIDAD CORPORATIVA / ALCALDÍA DE PAJÁN
--	--

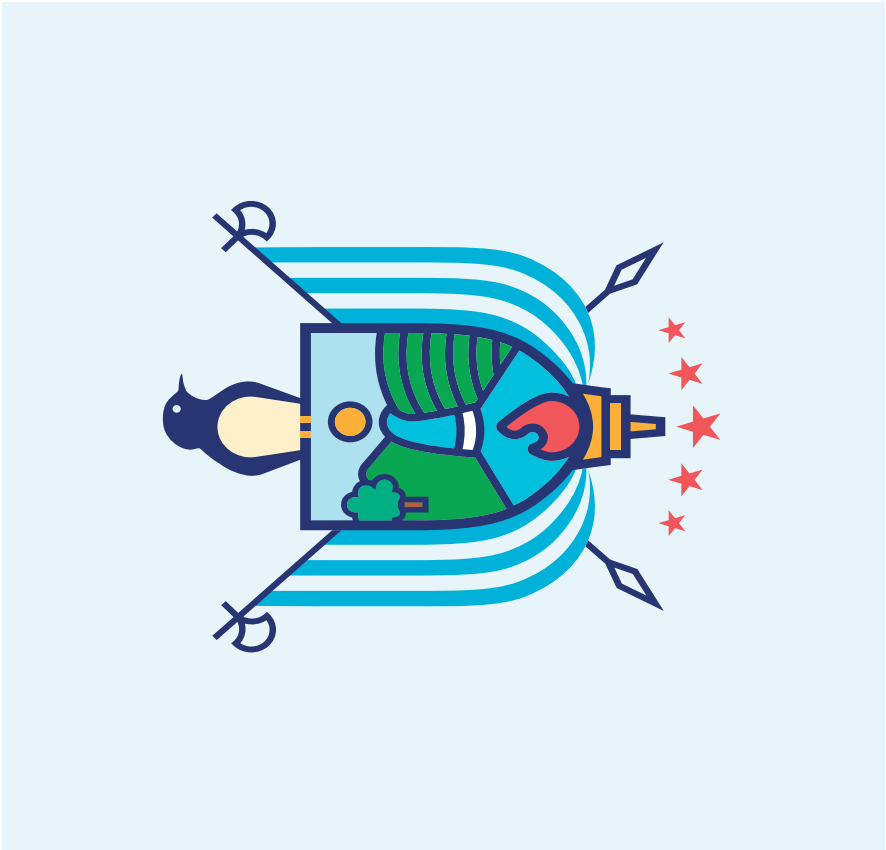
Elementos corporativos	
Elementos y funciones	
Escudo	
Marca institucional	
Tipografía	
Color	
Papelería	
1.	ELEMENTOS CORPORATIVOS

Escudo

1. ELEMENTOS CORPORATIVOS

Descripción

El escudo es el elemento esencial de la identidad de la Alcaldía de Paján. Debe utilizarse como mínima expresión simbólica del mismo.

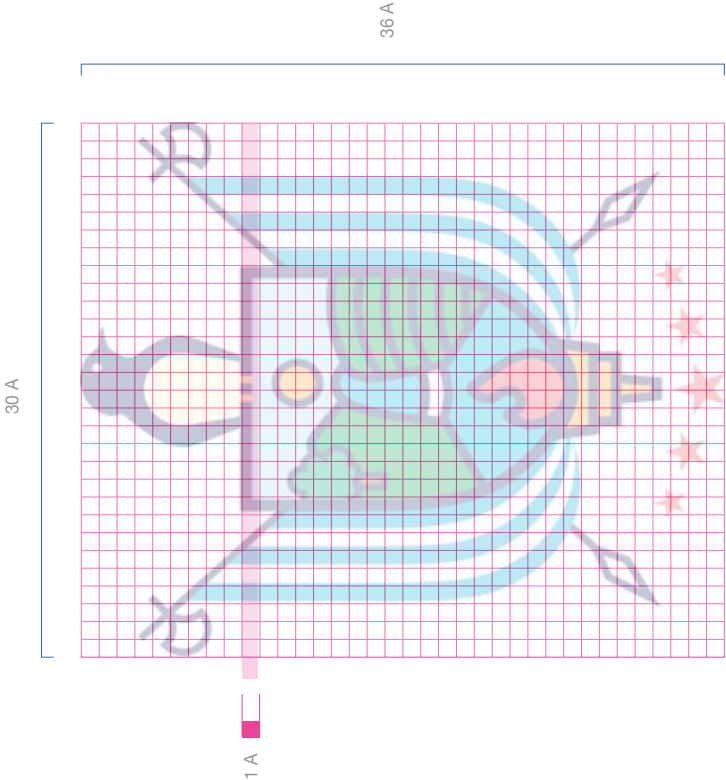


Escudo

1. ELEMENTOS CORPORATIVOS

Descripción

El escudo de la Alcaldía de Paján tiene una proporción de tomándolo como referencial de la unidad la banda superior de la ~~zona~~ ~~zona~~ (ver ilustración)



Importante

Como norma general, el escudo debe reproducirse a partir de los originales digitales. Se indican las proporciones de construcción para los casos que no pueda utilizarse un fichero digital (grandes tamaños).

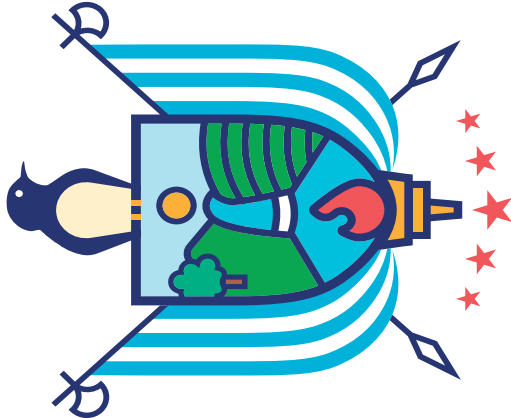
Escudo

1. ELEMENTOS CORPORATIVOS

Descripción

El escudo de la Alcaldía de Paján podrá utilizarse en sus colores normales, especificando estos para uso en documentos impresos y para medios digitales o pantalla.

Escudo



#00AFDB

#FFB300

#242A70

#FF494F

#FFF4D2

#009E38

⚠ Importante

Para una correcta visualización de la muestra de color, consultar una guía de color Pantone.

Escudo

1. ELEMENTOS CORPORATIVOS

Tamaño mínimo

El tamaño mínimo para la reproducción del escudo en impresión es 5 mm y 20 píxeles para el medio digital, según indica la ilustración.

Impresión



10 mm

Digital



28 px

⚠ Importante

En impresión es fundamental corroborar en cada caso, según el medio específico (sistema de impresión, papel, etc) que la reproducción mantiene un mínimo de calidad y reconocimiento.

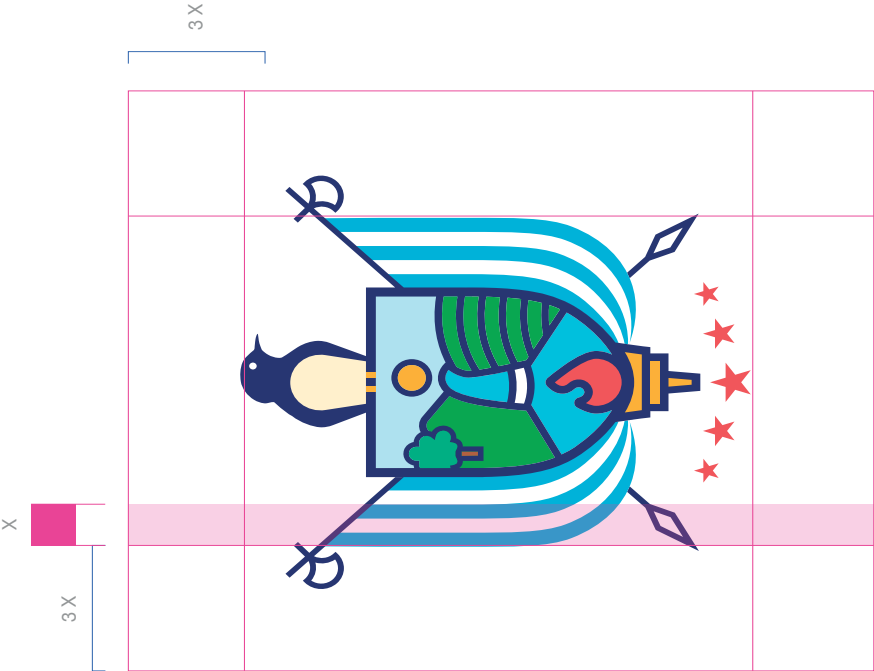
Escudo

1. ELEMENTOS CORPORATIVOS

Área de seguridad

El área de seguridad es la distancia mínima que hay que mantener entre el escudo de la Alcaldía de Paján y otros elementos gráficos, para garantizar así su presencia y reconocimiento.

Escudo



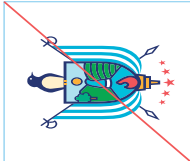
Escudo

1. ELEMENTOS CORPORATIVOS

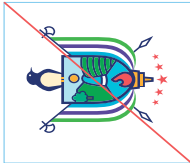
Uso incorrecto

Para una correcta reproducción del escudo de la Alcaldía de Paján es importante seguir las normas de uso que aparecen en este manual.

En este apartado se indica la utilización **incorrecta** del mismo



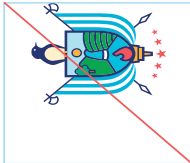
No deformar



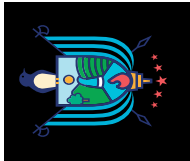
Utilizar únicamente colores corporativos



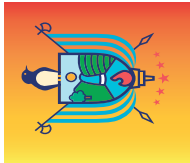
No rotar



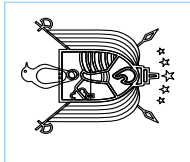
Respetar siempre el área de seguridad



No utilizar sobre fondos de color



No reproducir sobre fondos degradados



No reproducir en línea

⚠ Importante

Como norma general, el escudo debe reproducirse a partir de los originales digitales.

Marca institucional

1. ELEMENTOS CORPORATIVOS

Descripción

La marca institucional es el elemento más representativo de la Alcaldía de Paján, pero sólo debe utilizarse cuando la marca es protagonista de la comunicación.



Marca institucional

1. ELEMENTOS CORPORATIVOS

Construcción

La marca se compone del escudo y la denominación tipográfica Paján Alcaldía Ciudadana, en las proporciones que presenta la ilustración.



⚠ Importante

La marca institucional debe reproducirse a partir de los originales digitales. Se indican las proporciones de construcción para los casos que no pueda utilizarse un fichero digital (grandes

En la marca institucional la denominación "Alcaldía de Paján" se compone siempre en mayúsculas y exactamente como se presenta en el original digital correspondiente.

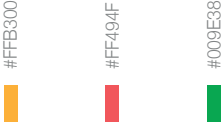
Marca institucional

1. ELEMENTOS CORPORATIVOS

Construcción

La marca Alcaldía de Paján podrá utilizarse en sus colores normales, especificando estos para uso en documentos impresos y para medios digitales o pantalla.

Escudo



Importante

Para una correcta visualización de la muestra de color, consultar una guía de color Pantone.

Marca institucional

1. ELEMENTOS CORPORATIVOS

Variación de color

Escudo



■ #FFFFFF



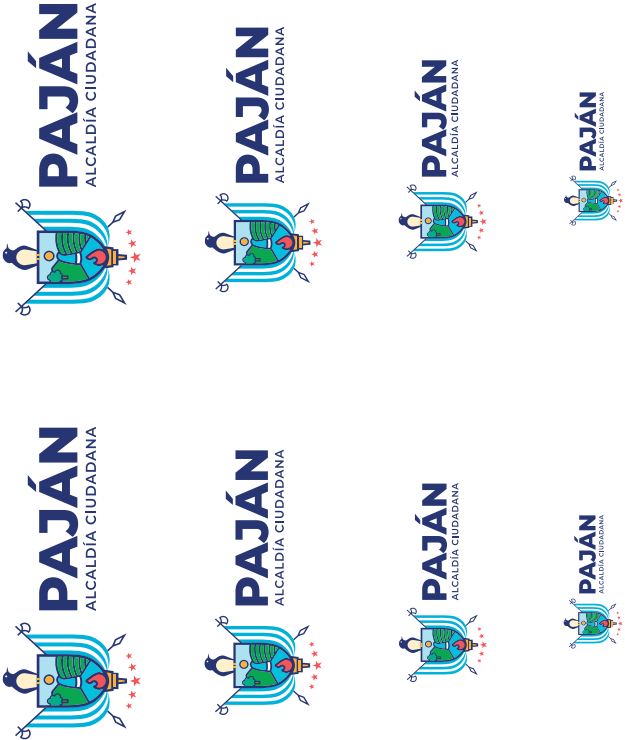
■ #000000

! Importante

Para una correcta visualización de la muestra de color, consultar una guía de color Pantone.

Marca institucional

1. ELEMENTOS CORPORATIVOS

Tamaño mínimo	El tamaño mínimo para la reproducción de la marca institucional en impresión es 22 mm y 62 píxeles para el medio digital, según indica la ilustración.	
Impresión		Digital
		
 Importante En impresión es fundamental corroborar en cada caso, según el medio específico (sistema de impresión, papel, etc) que la reproducción mantiene un mínimo de calidad y reconocimiento.		

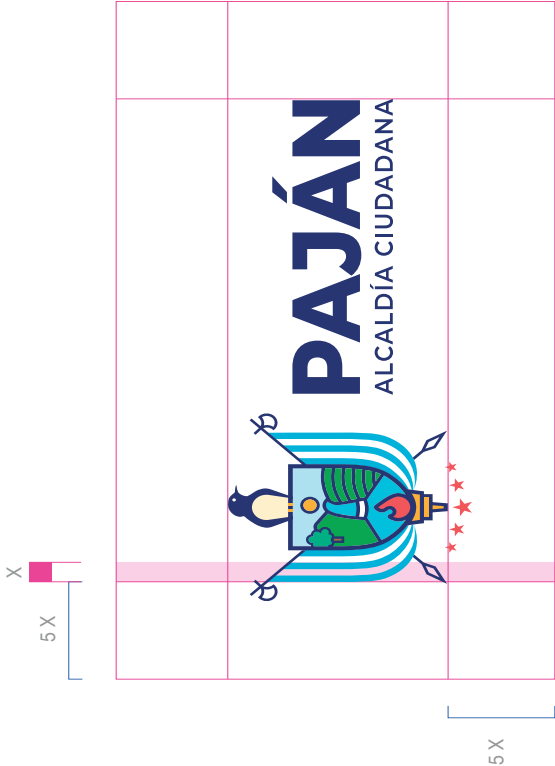
Marca institucional

1. ELEMENTOS CORPORATIVOS

Área de seguridad

El área de seguridad es la distancia mínima que hay que mantener entre el escudo de la Alcaldía de Paján y otros elementos gráficos, para garantizar así su presencia y reconocimiento.

Escudo



Marca institucional

1. ELEMENTOS CORPORATIVOS

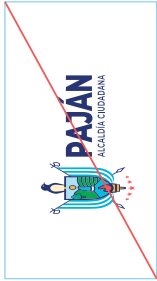
Uso incorrecto

Para una correcta reproducción del escudo de la Alcaldía de Paján es importante seguir las normas de uso que aparecen en este manual.

En este apartado se indica la utilización **incorrecta** del mismo

⚠ Importante

Como norma general, el escudo debe reproducirse a partir de los originales digitales.



No deformar



Utilizar únicamente colores corporativos



No rotar



Respetar siempre el área de seguridad



No utilizar sobre fondos de color



No reproducir sobre fondos degradados



No reproducir en línea

Tipografía

1. ELEMENTOS CORPORATIVOS

La fuente “Apertura” tiene una familia amplia, la cual nos asegura la versatilidad al momento de necesitar distintos aplicativos del mismo.

Así mismo, su estructura esta diseñada para otorgarnos una fácil legibilidad.

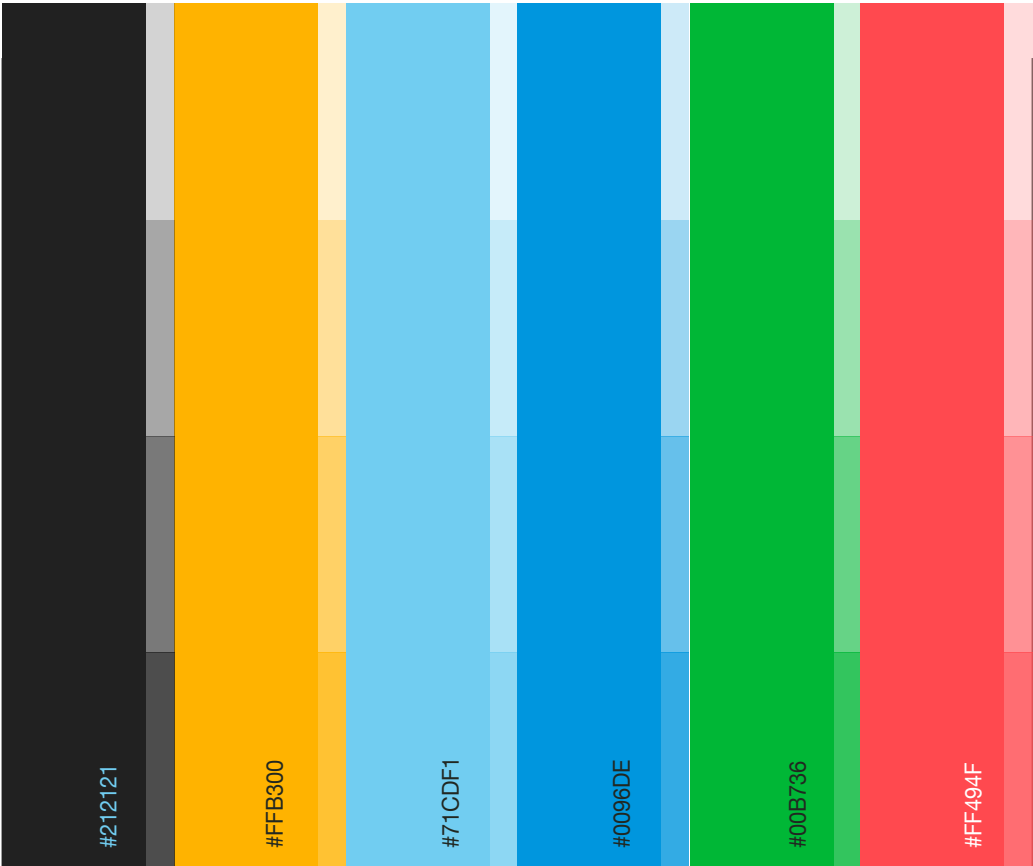


Color

La cromática se desprende de los colores del propio escudo, es una gama llena de contraste y vida.

Colores que nos permitirán aplicativos dinámicos, con la energía que debe tener una alcaldía ciudadana.

1. ELEMENTOS CORPORATIVOS



Aplicativos



IDENTIDAD CORPORATIVA / ALCALDÍA DE PAJÁN

Hoja membretada



PAJÁN
ALCALDÍA CIUDADANA

Lo rem ipsum dolor

Lorem ipsum dolor sit amet, consectetur adipiscing elit, sed diam nonum my nibh euismod tincidunt ut laoreet dolore magna aliquam erat volutpat. Ut wis enim ad minim veniam, quis nostrud e xerci tation ullamcorper suscipit lobo rts nisl ut aliquip ex ea commodo consequat.

Duis autem vel eum irure dolor in hendrerit in vulputate velit esse molestie consequat, vel illum dolor re eu feugiat nulla facilisis at vero eros et accumsan et iusto odio dignissim qui blandit praesent luptatum zzril delenit augue duiis consectetur adipiscing elit, sed diam nonum my nibh euismod tincidunt ut laoreet dolore magna aliquam erat volutpat. Ut wis enim ad minim veniam, quis nostrud exerci tation ullamcorper suscipit lobortis nisl ut aliquip ex ea commodo consequat. Duis autem vel eum irure dolor in hendrerit in vulputate velit esse molestie consequat, vel illum dolor re eu feugiat nulla facilisis at vero eros et accumsan et iusto odio dignissim qui blandit praesent luptatum zzril delenit augue duiis dolor re te feugiat nulla facilisi.

Lo rem ipsum dolor sit amet, cons ectetur adipiscing elit, sed diam nonum my nibh euismod tincidunt ut laoreet dolore magna aliquam erat volutpat. Ut wis enim ad minim veniam, quis nostrud e xerci tation ullamcorper suscipit lobo rts nisl ut aliquip ex ea commodo consequat.

[pajancomec](#)

[@pajango_bac](#)

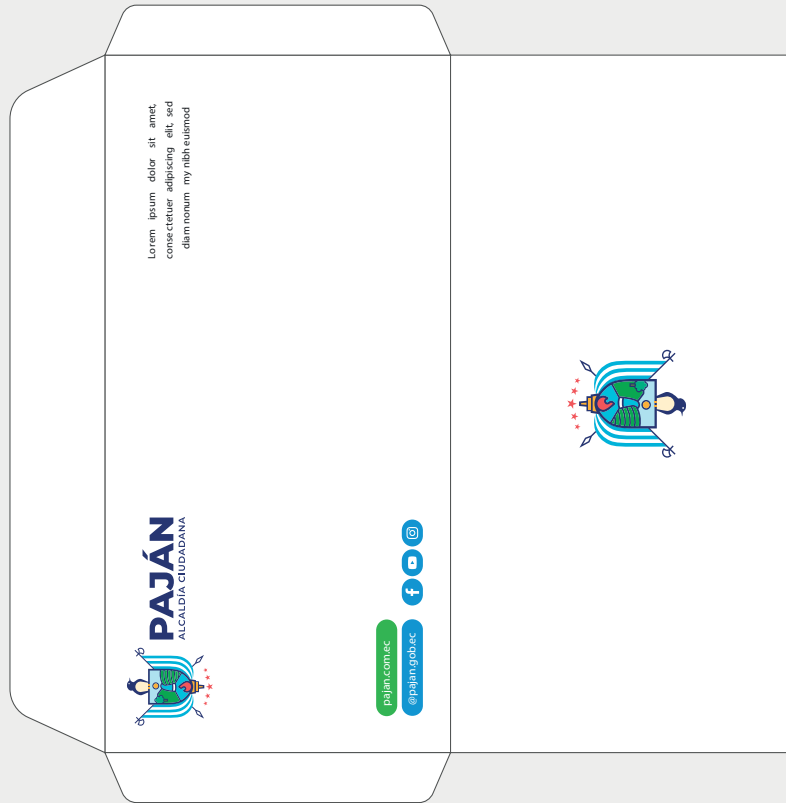
[+](#)

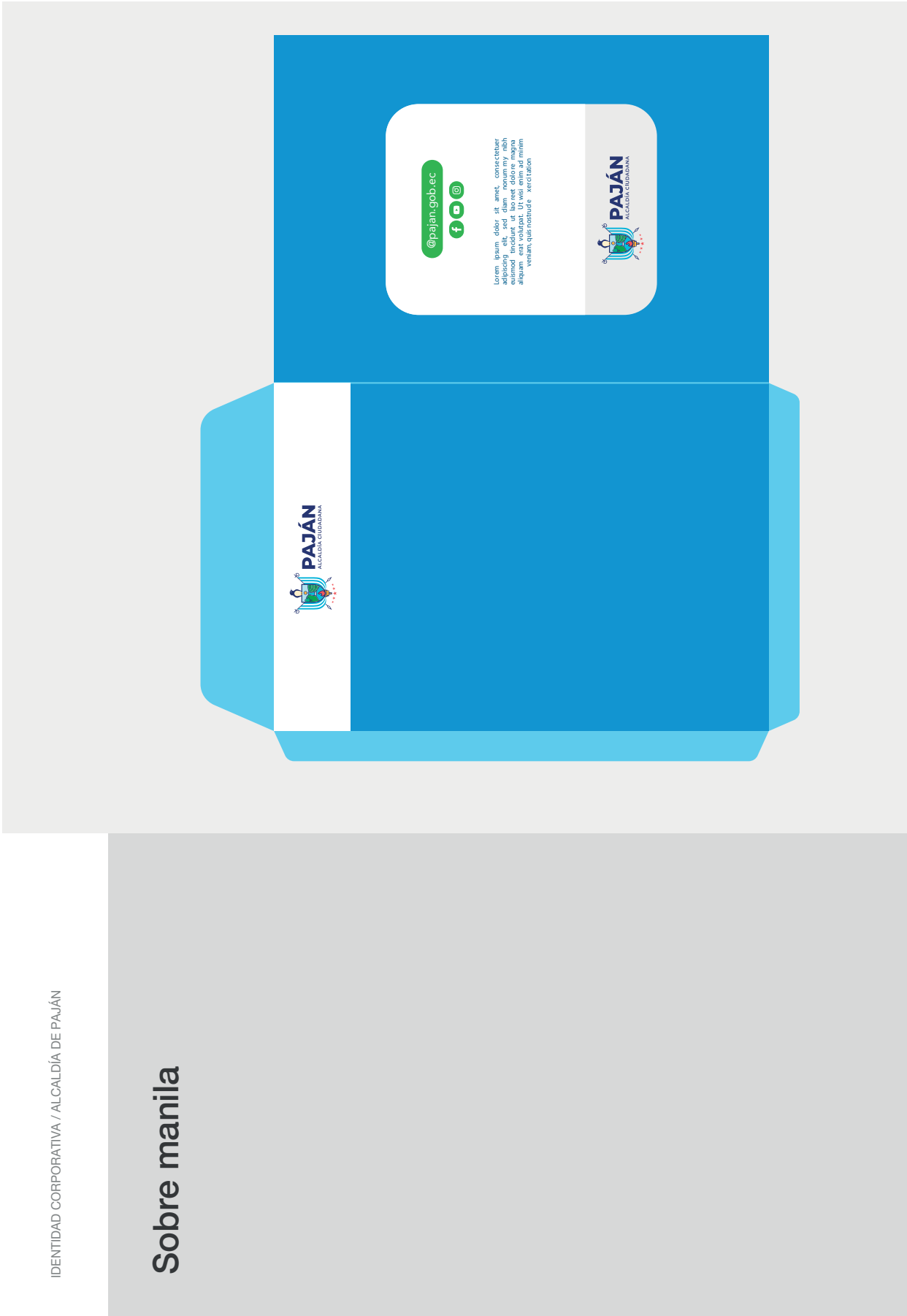
[@](#)

[v](#)

IDENTIDAD CORPORATIVA / ALCALDÍA DE PAJÁN

Sobre oficio



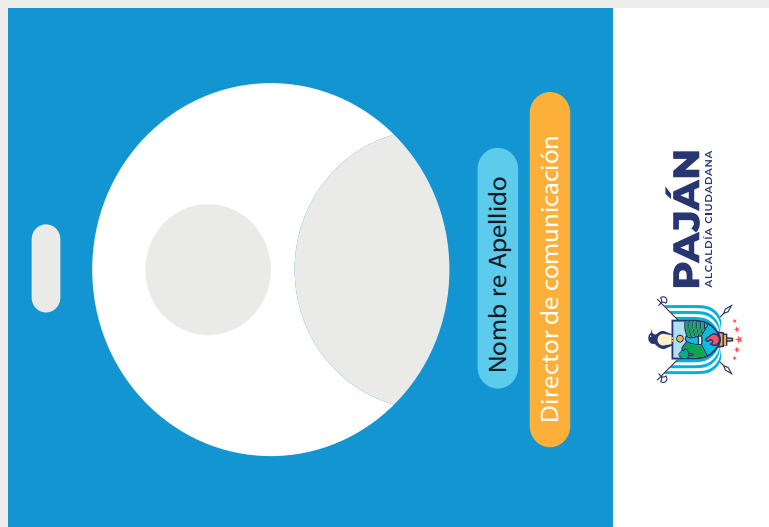


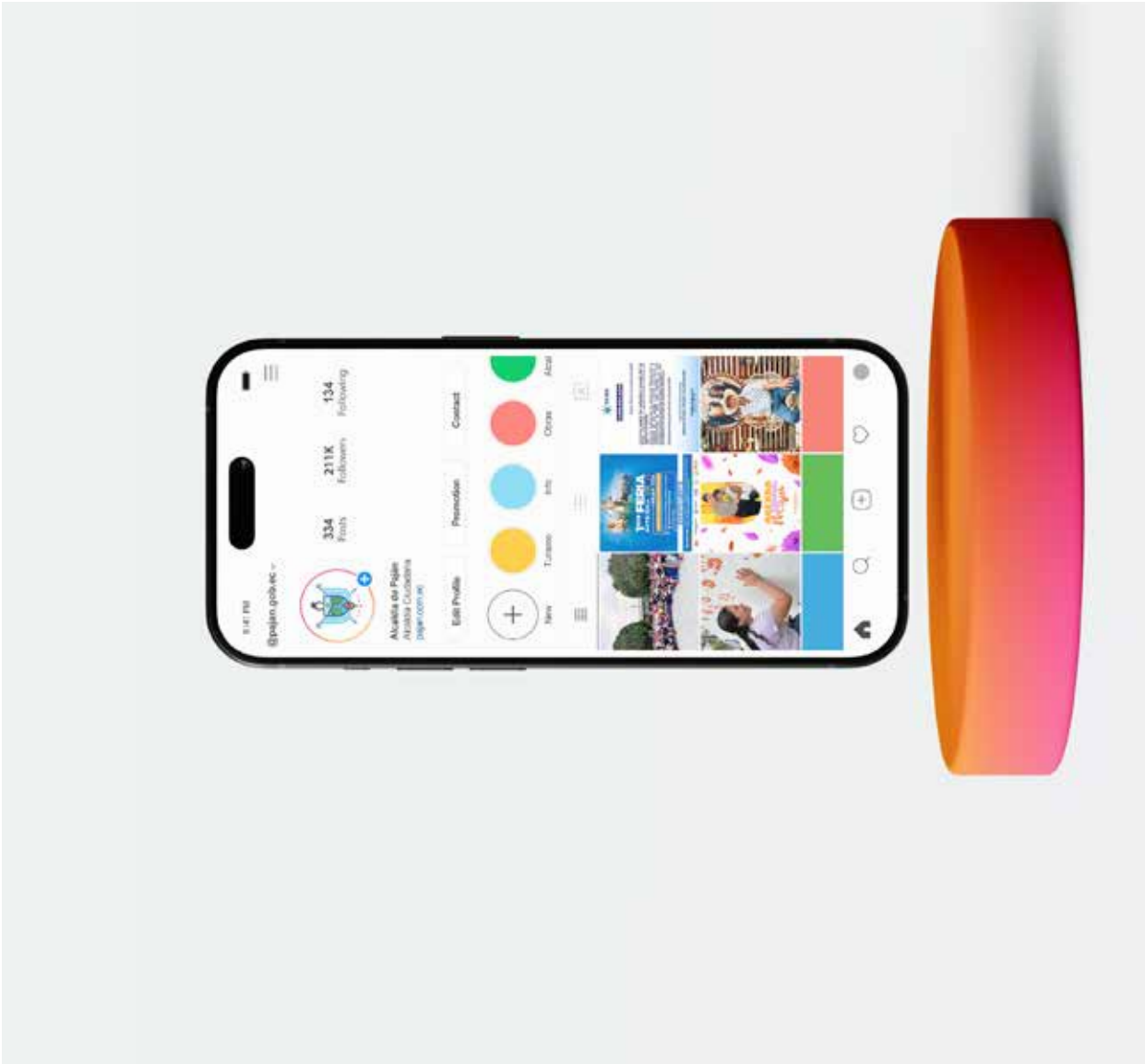
IDENTIDAD CORPORATIVA / ALCALDÍA DE PAJÁN

Sobre manila

IDENTIDAD CORPORATIVA / ALCALDÍA DE PAJÁN

Gafete





IDENTIDAD CORPORATIVA / ALCALDÍA DE PAJÁN

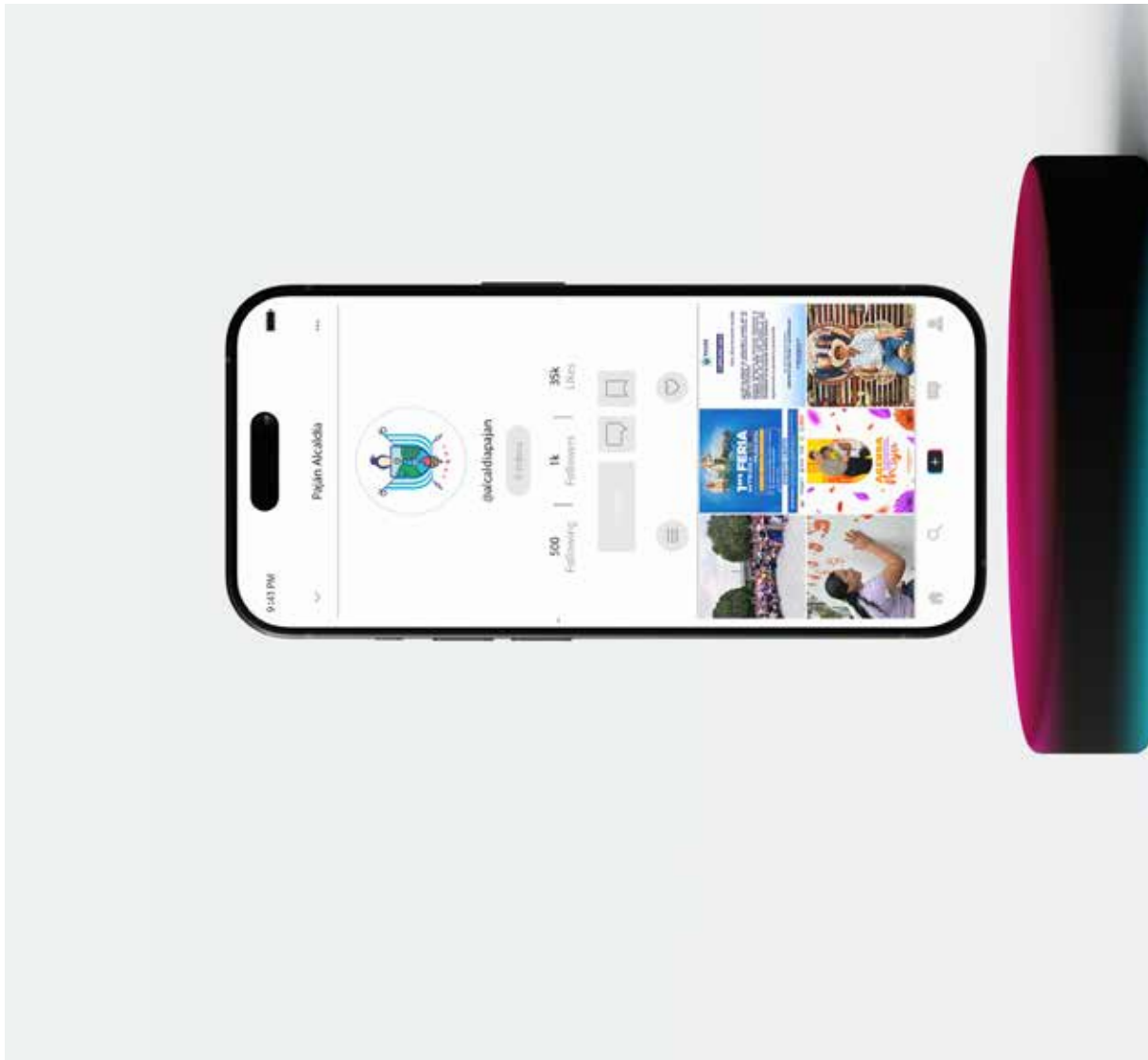
Perfiles Social Media

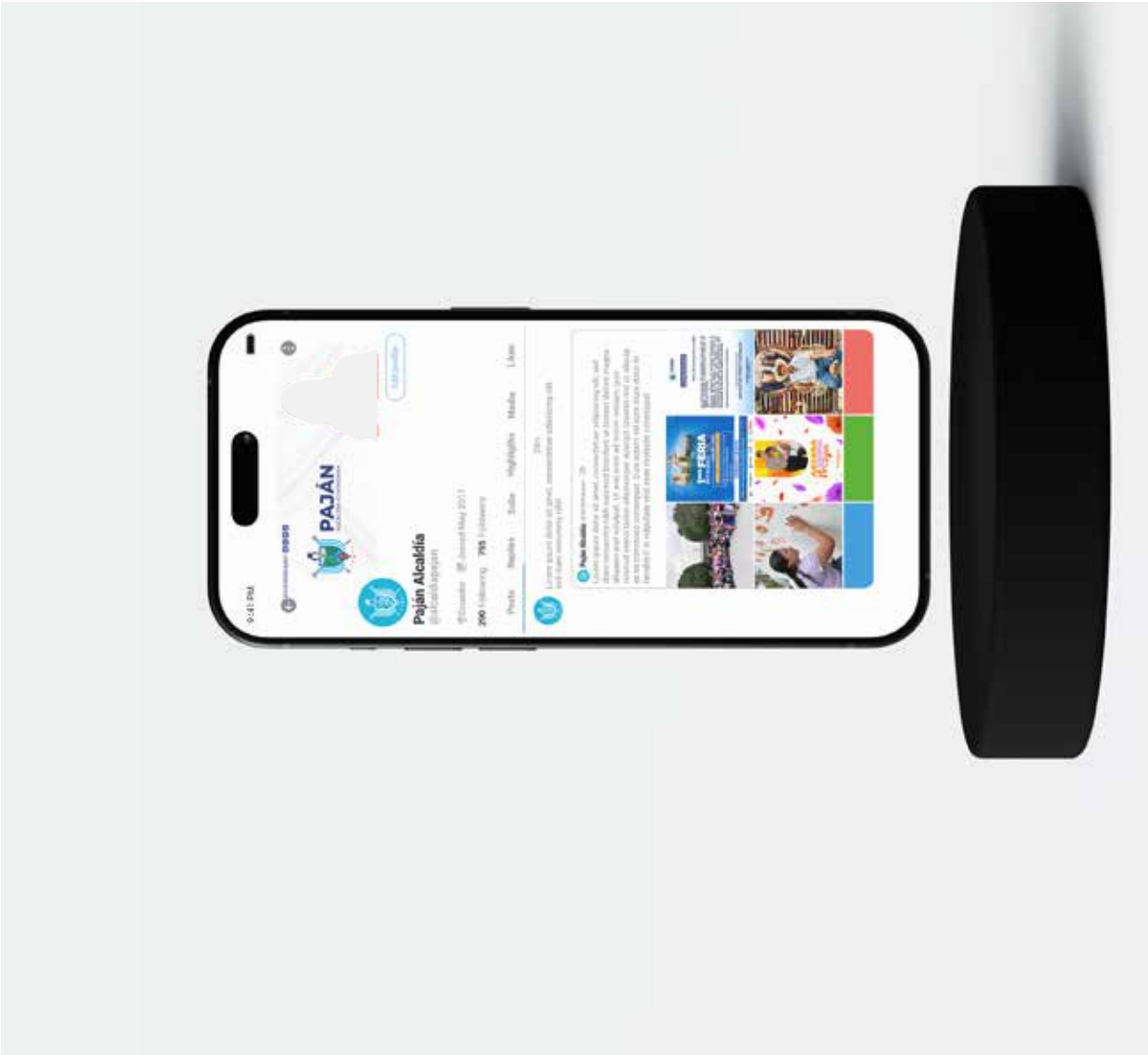
Instagram

IDENTIDAD CORPORATIVA / ALCALDÍA DE PAJÁN

Perfiles Social Media

Tik Tok





IDENTIDAD CORPORATIVA / ALCALDÍA DE PAJÁN

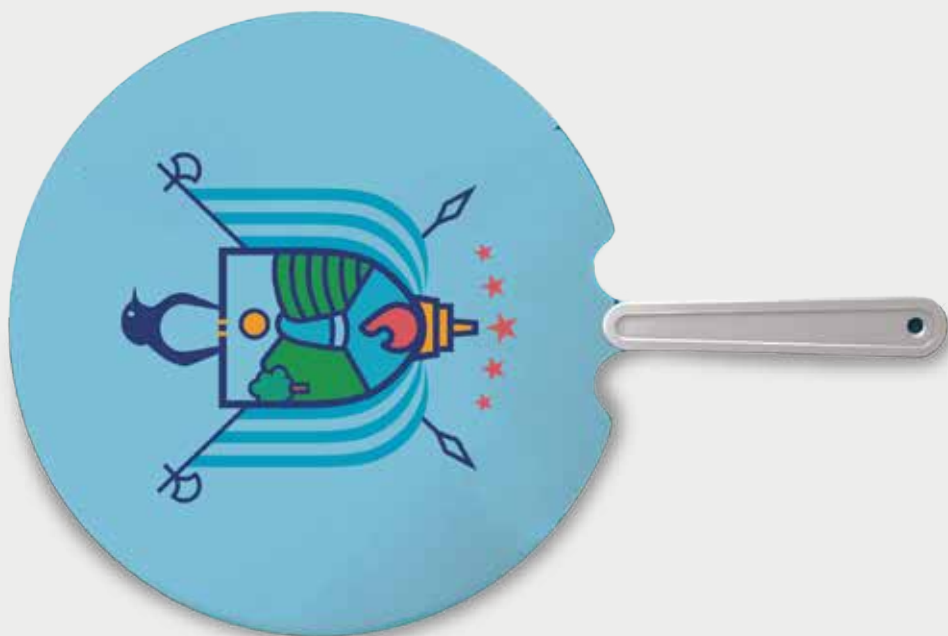
Perfiles Social Media



IDENTIDAD CORPORATIVA / ALCALDÍA DE PAJÁN

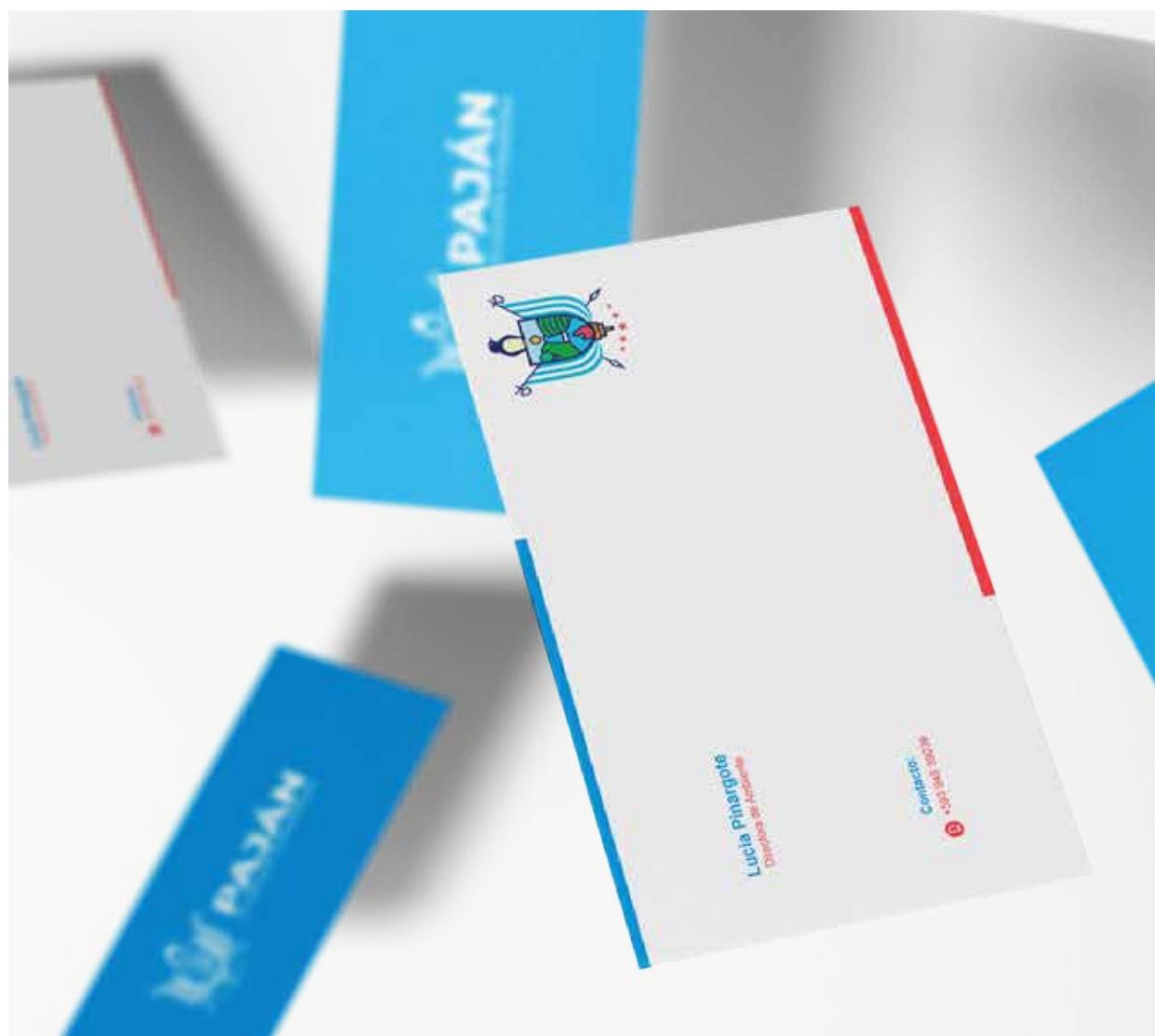
Perfiles Social Media

Facebook



IDENTIDAD CORPORATIVA / ALCALDÍA DE PAJÁN

Abanico



IDENTIDAD CORPORATIVA / ALCALDÍA DE PAJÁN

Tarjeta de presentación



IDENTIDAD CORPORATIVA / ALCALDÍA DE PAJÁN

Hoja Membretada



IDENTIDAD CORPORATIVA / ALCALDÍA DE PAJÁN

Folder A4

IDENTIDAD CORPORATIVA / ALCALDÍA DE PAJÁN

Folder A4



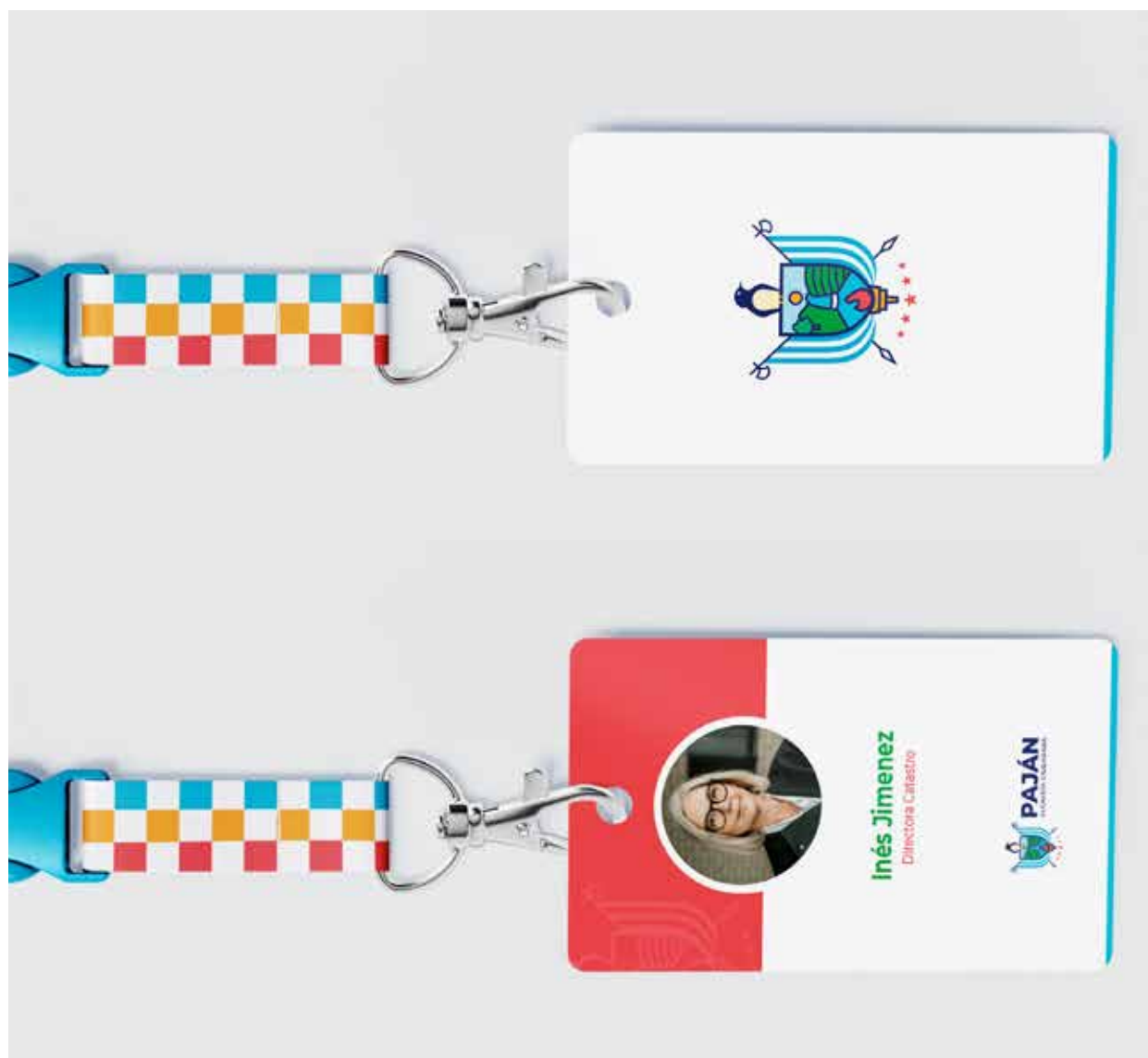
Lapiceros





IDENTIDAD CORPORATIVA / ALCALDÍA DE PAJÁN

Notebook



IDENTIDAD CORPORATIVA / ALCALDÍA DE PAJÁN

Gafetes

IDENTIDAD CORPORATIVA / ALCALDÍA DE PAJÁN

Página Web





IDENTIDAD CORPORATIVA / ALCALDÍA DE PAJÁN

Camiseta



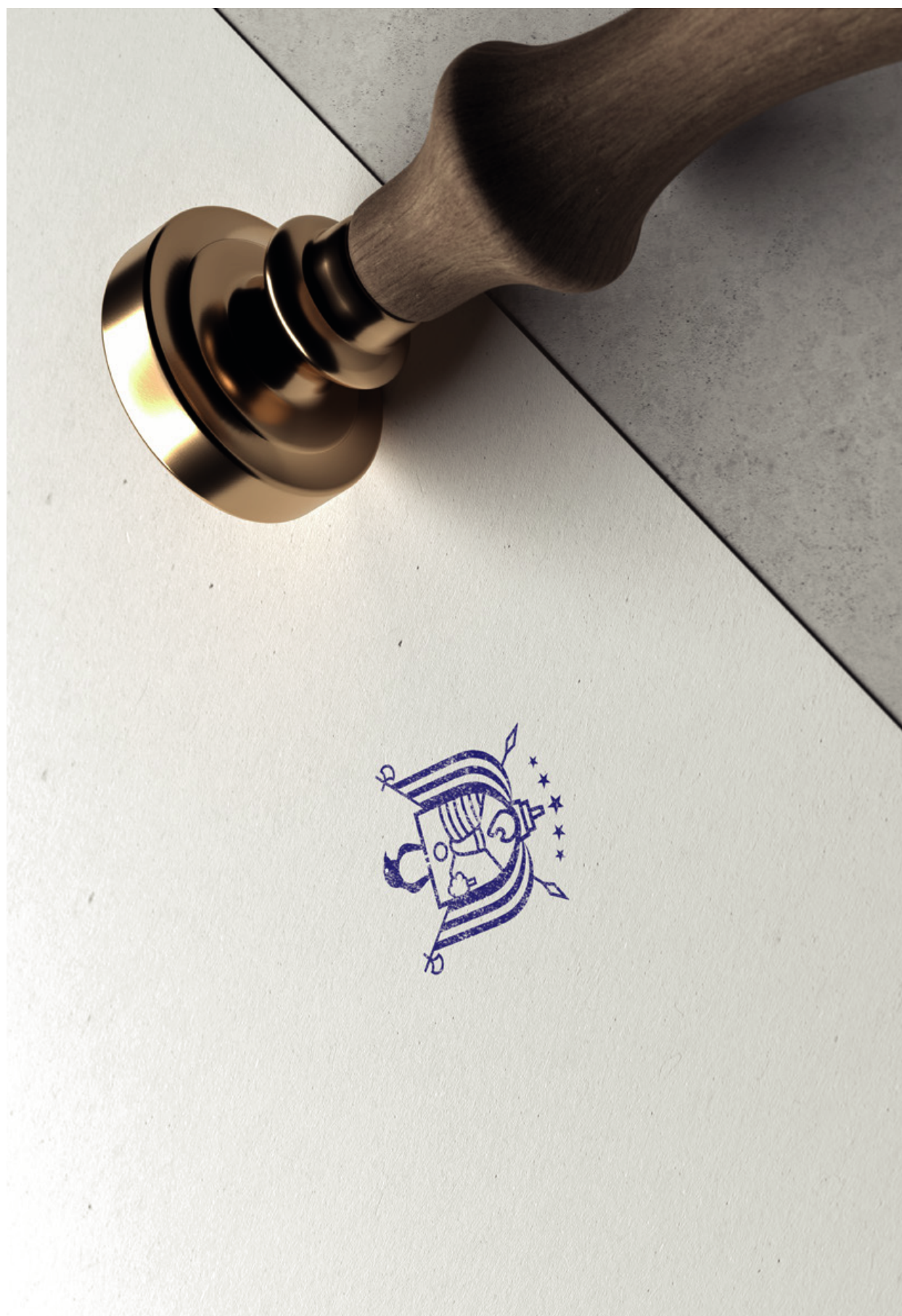
IDENTIDAD CORPORATIVA / ALCALDÍA DE PAJÁN

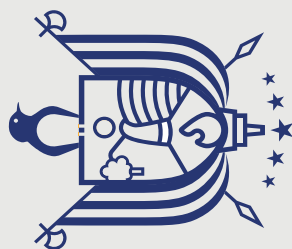
Gorra



IDENTIDAD CORPORATIVA / ALCALDÍA DE PAJÁN

Backing Banner





@pajan.gob.ec





Mgs. Jaqueline Vargas Camacho
DIRECTORA (E)

Quito:
Calle Mañosca 201 y Av. 10 de Agosto
Atención ciudadana
Telf.: 3941-800
Ext.: 3134

www.registroficial.gob.ec

NGA/FA

El Pleno de la Corte Constitucional mediante Resolución Administrativa No. 010-AD-CC-2019, resolvió la gratuidad de la publicación virtual del Registro Oficial y sus productos, así como la eliminación de su publicación en sustrato papel, como un derecho de acceso gratuito de la información a la ciudadanía ecuatoriana.

"Al servicio del país desde el 1º de julio de 1895"

El Registro Oficial no se responsabiliza por los errores ortográficos, gramaticales, de fondo y/o de forma que contengan los documentos publicados, dichos documentos remitidos por las diferentes instituciones para su publicación, son transcritos fielmente a sus originales, los mismos que se encuentran archivados y son nuestro respaldo.